



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° **E 475**

REF: DEJA SIN EFECTO ENTREGA DE AYUDA SOCIAL AUTORIZADA.

PUERTO WILLIAMS; 26 JUL 2018

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 06/07/2018 que autorizó la entrega de ayuda social a doña Yosselin Montoya Pérez;

**CONSIDERANDO:**

- El Memorándum N° 328, de fecha 06 de julio de 2018, de la Asistente Social a Alcaldía;
- Ficha de Atención de Asistencia Social de fecha 06/07/2018;
- Carta de Doña Yosselin Montoya Pérez, de fecha 23/07/2018;
- Memorándum N° 05 de Asistente Social a Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario, de fecha 23/07/2018;
- Memorándum N° 336 de Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía, de fecha 24/07/2018;
- Memorándum N° 684 de Alcaldía a Secretaría Municipal, de fecha 25/07/2018;
- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 06/07/2018, ya que no será entregada la ayuda solicitada; debido a la carta presentada por doña Yosselin Montoya Pérez, de fecha 23/07/2018.

**DECRETO**

1° **DÉJASE**, por este acta, sin efecto la entrega de ayuda social que fue a través del Decreto Alcaldicio, que en este caso se señala y que a continuación se detalla:

N° DE DECRETO ALCALDICIO	FECHA DE ATENCIÓN SOCIAL	NOMBRE BENEFICIARIO	AYUDA SOCIAL AUTORIZADA
424 de fecha 06/07/2018	06/07/2018	Yosselin Montoya Pérez	\$ 150.000

Lo anterior, en razón de los argumentos contenidos en los Considerando del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
 ALCALDE

JFA /LSP/ PIV/SAC/ Isp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario

Puerto Williams, 25 de julio de 2018

## MEMORANDUM N° 684

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., dejar sin efecto Decreto N° 424 de fecha 6 de julio del presente año, correspondiente a ayuda social de doña Yosselin Montoya Yaupe la cual no se concretó, de acuerdo a lo indicado en Memorándum N° 366 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario el cual se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.) ✓
- Dideco (conocimiento)
- Alcaldía

*Memorandum*

Puerto Williams, 24 de Julio del 2018.

## MEMORANDUM N° 366

A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, y junto con saludar a Ud. e informar de acuerdo al memorándum N°5 de fecha 23 de julio del presente, de la Asistente Social, se deje sin efecto el Decreto N°424 de fecha 6 de julio, correspondiente a ayuda social de doña Yosselin Montoya Yaupe, la cual no se concretó.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



*[Handwritten Signature]*  
PAMELA TAPIA VILLARROEL

JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ mab

Distribución:

1. Alcaldía
2. DDC

Puerto Williams, 23 de Julio 2018

**MEMORANDUM N° 05**

**A: JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**DE: ASISTENTE SOCIAL  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Junto con saludar, informo a Ud. que con fecha 06 de Julio 2018 se decretó apoyo Social por un monto de \$150.000 a doña Yosselin Montoya Yaupe Rut: para la adquisición de un pasaje de familiar que debía viajar buscar familiares de tripulantes de Lancha desaparecida en la Zona. Pero como no fue dada las facilidades para poder viajar en la ocasión, doña Yosselin Montoya Yaupe, agradeciendo la gestión, pone en conocimiento el no uso de la ayuda entregada por la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Ante esta nueva realidad se debe anular el Decreto N° 424 de fecha 06 de Julio 2018, con el fin de dejar sin efecto el Decreto y el correspondiente cheque emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Se adjunta correo de la usuaria beneficiaria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
ANGÉLICA FILOSA URIBE  
ASISTENTE SOCIAL

AFU/afu  
Distribución:  
1. Dideco (2)  
2. Archivo Social

## Carta de Yosselin Montoya Perez

YOSSELIN MONTOYA PEREZ &lt;ymontoya@salfaustral.cl&gt;

miércoles, 25 de julio de 2018

Angeles Eliza asistentesocial@imcabodehornos.cl

Estimada,

Buenos días quisiera agradecer la gestión realizada por la Municipalidad de Puerto Williams para poder salir de la Isla para ir a reconocer el cuerpo de nuestro familiar que falleció en un trágico accidente en la Estación de Puerto Williams donde naufragó la embarcación. Al día de hoy todavía faltan dos integrantes uno de ellos es mi primo que todavía no aparece su cuerpo.

El dicho pasaje que gestioné no se pudo utilizar ya que no accedieron a autorizar permisos por temas laborales.

Quisiera agradecer enormemente el apoyo del alcalde de la comuna Patricia Fernandez y al personal de la Municipalidad por sus gestiones y su cordial trato para con nuestro dolor.

Desde ya me despido muy agradecida por sus gestiones.

Muchos gracias

Yosselin Montoya Pérez - +56940269374



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum N° 328 de fecha 06/07/2018 a Sr. Alcalde informando el beneficio.
- Ficha de Social.

**DECRETO:**

1° **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada	
1	Yosselin	Montoya Yaube		Ayuda social en dinero	\$ 150.000	
Cuenta	Denominación			AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales			04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

JFA/PTV/SSC/POG/LSP/afu

Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Oficina de Partes

## FICHA DE ATENCION

FECHA: 06/07/2018

### I. ANTECEDENTES SUJETO DE ATENCIÓN

Nombre	Yosselin Maclovia Montoya Pérez
Fecha de nacimiento	11 de Abril 1990
Rut	17.750.591-9
Domicilio	
Teléfono o celular	940269374
Ficha Social	223
Registro Social de Hogares	51-60%

### II. ANTECEDENTES FAMILIARES

Nombre completo	Rut	Parentesco	Actividad	Ingreso promedio Líquido
Yosselin Monclovia Montoya Yaupe		Jefa de Hogar	Asistente Administrativo	\$400.000
Jorge Esteban Vigor Montoya		Cónyuge	Armada	\$443.790
Antonia Belén Vigor Montoya		Hija		\$0
Isidora Sofía Ignacia Salazar Montoya		Hija		\$0

### III. TIPO DE INGRESO

Demanda espontanea	
Derivación	x

### IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

Usuaría es familiar de dos de los tripulantes de lancha pesquera Caribe, que se encuentra desaparecida desde fines de mes de Junio. Tanto ella como su esposo se enteraron el día de ayer, y desde ese minuto se contactaron con sus familiares, para evaluar el viaje de ellos a esta zona. Se espera poder gestionar pasajes aéreos desde la ciudad de Concepción a Santiago, para desde ahí tomar una conexión a Punta Arenas, desde donde se trasladaran a Punta Arenas como las personas desaparecidas, son oriundas de la localidad de Concepción, por lo que familias deben viajar desde esa localidad hasta Punta Arenas. De acuerdo a lo manifestado por la Sra. Yosselin entre los familiares cercanos se colaborara con las dos personas, para viajar, pero aun así debieron recurrir a la Municipalidad. Los familiares que viajan son el padre y pareja de los tripulantes.

## V. OPINION PROFESIONAL

Quien suscribe ante los antecedentes mencionados anteriormente, procede la ayuda en dinero por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para la adquisición de un pasaje aéreo Punta Arenas -Puerto Williams, por encontrarse en estado de necesidad manifiesta, de acuerdo a los artículos de acuerdo a el **ART. 1°**: La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá por función general la selección de beneficiarios y la entrega de ayudas sociales a personas de escasos recursos, o que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **ART. 3°**: Para determinar la calidad de beneficiario de ayuda social, se considerarán a las personas y/o familias residentes permanentes en la Comuna de Cabo de Hornos (por más de 6 meses), que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Indigencia.
- b) Pobreza.
- c) Estado de necesidad manifiesta.
- d) Situación de crisis familiar, derivada de enfermedad de jefe de hogar, violencia intrafamiliar, falta de trabajo estable u otros factores de vulnerabilidad.
- e) Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se entenderá como una "situación de emergencia", en cuyo caso se exime la exigencia de residencia permanente de a lo menos 6 meses en la Comuna.

## VI. SOLICITUD DEL USUARIO

FECHA	06-07-2018
N° SOLICITUD	
N° DECRETO	

  
ANGELICA FILOSA URIBE

ASISTENTE SOCIAL

Puerto Williams, 06 de Julio 2018

MEMORANDUM N° 328

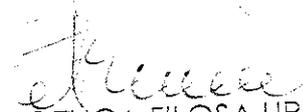
A: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: ASISTENTE SOCIAL  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficiados entregados:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Yosselin	Montoya Yaupe		Ayuda social en dinero	\$ 150.000

Sin otro particular, se despide atentamente

  
ANGELICA FILOSA URIBE  
ASISTENTE SOCIAL

AFU/afu  
Distribución:  
1. Alcaldía  
2. DDC  
3. DDC Social